



# Oficina Europea de Apoyo al Asilo

## Quiénes somos

La **Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO)** es una agencia de la Unión Europea establecida en virtud del Reglamento (UE) nº 439/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo. La EASO juega un papel esencial en la aplicación en la práctica del Sistema Europeo Común de Asilo. La EASO se creó con el objetivo de reforzar la cooperación práctica en materia de asilo y asistir a los Estados miembros en el cumplimiento de la obligación a nivel europeo e internacional de otorgar protección a la población afectada. La EASO actúa como centro especializado en materia de asilo. Además, brinda apoyo a los Estados miembros cuyos sistemas de recepción y de asilo están sometidos a especiales presiones.

## Funciones de la EASO

El objetivo de la EASO es facilitar, coordinar y reforzar la cooperación práctica entre los Estados miembros respecto a los numerosos aspectos relativos al asilo. La EASO proporciona:

- 1) apoyo práctico y técnico a los Estados miembros;
- 2) apoyo operativo a los Estados miembros con necesidades específicas y a los Estados miembros cuyos regímenes de asilo y recepción se encuentran

sujetos a presiones especiales, en particular la coordinación de los equipos de apoyo al asilo integrados por expertos nacionales en la materia;

- 3) aportaciones empíricas para la elaboración de las políticas y la legislación de la UE en todos los ámbitos que tienen consecuencias directas o indirectas sobre el asilo.

## Misión de la EASO

La misión de la EASO es contribuir a la implantación de un Sistema Europeo Común de Asilo, prestando apoyo y facilitando, coordinando y reforzando la cooperación práctica entre los Estados miembros en tanto que centro independiente especializado en materia de asilo.

## Puntos centrales de la EASO

La EASO brinda diferentes tipos de apoyo, en particular:

**Apoyo permanente:** Refuerzo y estímulo de la calidad común del procedimiento de asilo, unificando la formación, el material formativo sobre el asilo, la calidad y la información sobre los países de origen (COI, por sus siglas en inglés).

**Apoyo especial:** Asistencia en función de las necesidades, refuerzo de capacidades, traslado, apoyo específico y herramientas especiales de control de la calidad.

**Apoyo de emergencia:** Organización de la solidaridad con los Estados miembros sujetos a presiones especiales, mediante la prestación de apoyo y asistencia temporal con el fin de regularizar o reconstruir los sistemas de asilo y recepción.

**Información y asistencia para el análisis:** Intercambio y combinación de información y datos, análisis y evaluaciones en la Unión Europea (UE), en particular análisis y evaluaciones de tendencias en la Unión.

**Apoyo a terceros países (es decir, no miembros de la UE):** Apoyo a la dimensión externa del Sistema Europeo Común de Asilo; apoyo a las asociaciones con terceros países, con el fin de alcanzar soluciones comunes, en particular mediante los programas orientados a la generación de capacidades y la protección regional; y coordinación de las actuaciones de los Estados miembros en materia de reasentamiento.



Edificio de la EASO.



Presentación del logo de la EASO en la ceremonia de inauguración en La Valeta, el 19 de junio de 2011.

## Los principios que sigue la EASO para cumplir sus tareas son los siguientes:

- Organizar el apoyo y la asistencia a las necesidades generales o específicas de los sistemas de asilo de los Estados miembros.
- Coordinar y estimular la cooperación operativa entre los Estados miembros, y reforzar la calidad.
- Actuar como centro independiente especializado en materia de asilo.
- Organizar análisis y evaluaciones paneuropeas de la información sobre el asilo.
- Facilitar y estimular la actuación conjunta y garantizar la coherencia en el ámbito del asilo.
- Implicarse con el compromiso pleno de los Estados miembros.
- Respetar la responsabilidad de los Estados miembros y sus decisiones en materia de asilo.
- Cooperar con la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, así como con otras instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea.
- Implicar a organizaciones internacionales y la sociedad civil.
- Ejercer sus funciones en tanto que organización imparcial, transparente y guiada por una mentalidad de servicio, dentro del marco jurídico, político e institucional de la Unión.

## Contribución de la EASO al mecanismo de alerta rápida, capacidad de respuesta y gestión de crisis

Con el fin de habilitar y mejorar la capacidad de los Estados miembros para hacer frente a los flujos cambiantes de los solicitantes de asilo, la Unión Europea establecerá un «mecanismo de alerta rápida, capacidad de respuesta y gestión de crisis». La EASO ha desarrollado un sistema de alerta rápida y capacidad de respuesta (EPS, por sus siglas en inglés) que coadyuva a dicho mecanismo en los términos que se describen a continuación.

### Alerta rápida

- La EASO facilita regularmente una perspectiva regional que incluye un análisis de las tendencias en materia de asilo y de los factores que inciden en la dinámica de atracción-repulsión («push/pull»), así como de los distintos escenarios de riesgo. Esta información se basa en los datos proporcionados, entre otros, por los Estados miembros, Eurostat, la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea (Frontex), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a los que se une la información actualizada sobre los países de origen elaborada por la EASO.

### Preparación

- La EASO facilita herramientas orientadas a dotar a los Estados miembros de una mejor preparación para hacer frente a la afluencia de solicitantes de asilo y a los cambios que inciden en dicho flujo proporcionando formación, información sobre los países de origen, herramientas de calidad y apoyo al análisis y la aplicación de la legislación europea.

### Gestión de crisis

- Uno de los cometidos principales de la EASO es proporcionar apoyo a los Estados miembros sometidos a presiones especiales. Este apoyo se canaliza a través de medidas operativas como, por ejemplo, el despliegue de equipos de apoyo al asilo.



Curso de formación en la EASO.

## Formación de la EASO

La EASO imparte formación y elabora materiales formativos en apoyo a la calidad y la armonización en materia de asilo, contribuyendo así a la implantación del Sistema Europeo Común de Asilo. La piedra angular de las actividades de formación de la EASO gira en torno a su programa de formación, un sistema común de formación profesional orientado tanto a funcionarios competentes en la materia como a otros grupos destinatarios, como directivos y juristas de toda la Unión Europea. La formación impartida por la EASO abarca aspectos cruciales del procedimiento y la práctica en relación con el asilo, a través de módulos interactivos.

La EASO también elabora formación para el poder judicial e interviene en otras iniciativas destacadas, como el desarrollo de la formación en colaboración con otras agencias europeas.

Además de las actividades permanentes de apoyo, la EASO imparte sesiones de formación *ad hoc* en respuesta a las necesidades específicas de los Estados miembros sometidos a presiones especiales. A este fin, han impartido sesiones formativas en Bulgaria, Grecia, Italia, Luxemburgo y Suecia.

## Información sobre los países de origen

La información sobre los países de origen es la información relativa a los países de origen de los solicitantes de asilo. Este tipo de información es esencial para los funcionarios competentes en materia de asilo durante el procedimiento seguido para determinar la concesión. Es una información que, además, puede jugar un papel esencial en lo que respecta a la implantación de un Sistema Europeo Común de Asilo. En el ámbito de la información sobre los países de origen, la EASO:

- recoge información definida, relevante, fiable, precisa y actualizada sobre los países de origen, de manera transparente e imparcial;
- administra y desarrolla el portal compartido de información sobre los países de origen desarrollado por la UE, que proporciona un punto común de acceso a la información y brinda recursos adicionales a los Estados miembros;
- elabora una metodología y un formato comunes para la investigación y la presentación de la información sobre los países de origen, lo que contribuye a la armonización de las prácticas en lo que se refiere a la información sobre los países de origen;
- elabora informes sobre países de origen clave con esta metodología y formato comunes (en 2012, por ejemplo, se publicaron dos informes sobre Afganistán;) y
- organiza talleres prácticos de cooperación específicos para cada país destinados a compartir información sobre los países de origen, debatir diferentes prácticas y dar respuesta a las distintas necesidades de información de los Estados miembros.

## Apoyo especial y urgente de la EASO

La EASO ofrece a los Estados miembros dos tipos de apoyo específico, a saber, un «apoyo especial» y un «apoyo urgente». El **apoyo especial** se refiere a un tipo de asistencia en función de las necesidades, al refuerzo de capacidades, a la facilitación y coordinación del traslado, al apoyo específico y a las herramientas especiales de control de la calidad. El **apoyo urgente** se refiere a la organización de la solidaridad con los Estados miembros sujetos a presiones especiales, mediante la prestación de apoyo y asistencia temporal con el fin de regularizar o reconstruir los sistemas de asilo y recepción. A continuación se incluyen algunos ejemplos de actuaciones de apoyo de la EASO.

### Apoyo urgente de la EASO a Grecia

A raíz de una solicitud presentada por el Gobierno griego en febrero de 2011, la EASO acordó apoyar a Grecia con la creación del nuevo servicio de asilo, el servicio de acogida inicial y el órgano de recurso, así como con la acogida general y la reducción de los casos de asilo acumulados mediante el despliegue de especialistas de los distintos Estados miembros a través de los denominados «equipos de apoyo al asilo». En la primera fase de apoyo a Grecia, que concluyó en marzo de 2013, la EASO desplegó y gestionó a setenta expertos de catorce Estados miembros, que conformaban un total de cincuenta y dos equipos de apoyo al asilo. En respuesta a la solicitud de prolongación del apoyo presentada por el Gobierno griego a principios de 2013, la EASO continuará ofreciendo apoyo a Grecia hasta diciembre de 2014. En esta segunda fase, la EASO apoyará a Grecia mediante el despliegue de equipos de apoyo al asilo, cuyo cometido será proporcionar formación sobre la determinación de la nacionalidad (en estrecha cooperación con Frontex) y sobre el apoyo de la financiación de la Unión Europea, el apoyo a la recogida y el análisis de datos estadísticos y el apoyo en el ámbito de la información sobre los países de origen. En función de lo que demande el Gobierno griego, la EASO podrá reorganizar o agilizar sus operaciones.



Firma en Atenas del Plan Operativo con Grecia, el 1 de abril de 2011.



Firma en Bucarest del Plan Operativo con Bulgaria, el 17 de octubre de 2013.

### Apoyo especial de la EASO a Italia

El 4 de junio de 2013, la EASO e Italia firmaron un plan de apoyo especial en virtud del cual la EASO prestará apoyo especial a Italia, hasta finales de 2014, en una serie de ámbitos prioritarios, como la recogida y análisis de datos, la información sobre los países de origen, el sistema de Dublín, el sistema de acogida y capacidad de respuesta en situaciones de emergencia, y la formación de un poder judicial independiente. Anticipándose a la aplicación del nuevo paquete de asilo de la UE, a la vez que hacía frente a grandes fluctuaciones en la afluencia de inmigrantes, junto con la necesidad de garantizar que el proceso de acogida y asilo se realice en condiciones óptimas, Italia ha decidido solicitar ayuda a la EASO para reforzar sus sistemas de acogida y asilo.

**Además de las actividades de apoyo antes descritas, la EASO ha prestado también apoyo especial o urgente a Bulgaria, Luxemburgo y Suecia.**

## La EASO y el traslado dentro de la Unión Europea

En lo que respecta al traslado, la EASO fomenta, facilita y coordina el intercambio de información y buenas prácticas sobre traslado dentro de la UE. La EASO también participa en el Foro Anual sobre Reubicación, que brinda la oportunidad de ayudar a los Estados miembros a comprender cuáles son las necesidades de traslado en el futuro más inmediato. En 2012, la EASO llevó a cabo un ejercicio exploratorio sobre el proyecto para el traslado dentro de la UE de los solicitantes de asilo procedentes de Malta (Eurema, fases I y II) y desarrolló acuerdos bilaterales entre diversos Estados miembros de la UE, países asociados y Malta.

# Objetivo: Equipos de apoyo al asilo

## ¿Qué son los equipos de apoyo al asilo?

Los equipos de apoyo al asilo (EAA) se componen de expertos nacionales desplegados por la EASO en un Estado miembro durante un período de tiempo limitado con el fin de proporcionar apoyo al sistema de asilo de dicho Estado miembro.

Estos expertos son facilitados por los Estados miembros y se incluyen en lo que se denomina una «reserva de intervención en materia de asilo» (RIA) de la EASO.

## ¿Qué tipo de apoyo pueden prestar los equipos de apoyo al asilo?

Los EAA pueden prestar cualquier tipo de apoyo acordado entre la EASO y el Estado miembro sometido a una presión especial, con el fin de preparar su sistema de acogida y asilo y gestionar la situación de presión específica.

Los EAA pueden brindar experiencia en relación con diferentes materias, como acogida, formación, información sobre los países de origen y conocimiento de la tramitación y la gestión de los expedientes de asilo, en particular los relativos a grupos vulnerables.

## ¿Cómo se pueden desplegar los equipos de apoyo al asilo?

Cualquier Estado miembro sometido a presiones especiales en lo que se refiere a su sistema de asilo (incluidas sus instalaciones de acogida) podrá solicitar a la EASO el despliegue de un EAA. Sobre la base de dicha solicitud, el director ejecutivo de la EASO y el ministro correspondiente del Estado miembro solicitante firmarán un acuerdo en el que se establecerán las actuaciones que deberán llevar a cabo los equipos de apoyo al asilo.

## La EASO y la dimensión exterior del Sistema Europeo Común de Asilo

A la EASO le corresponde desempeñar un papel importante en la dimensión exterior del Sistema Europeo Común de Asilo, reforzando la capacidad de acogida y asilo en terceros países a fin de ofrecer mejor protección a los solicitantes de asilo, facilitando el reasentamiento por los Estados miembros de refugiados de terceros países en la UE y cooperando con terceros países en materias relacionadas con las funciones y actividades de la EASO. Esto incluye el apoyo a la ejecución de programas regionales de protección y otras actuaciones pertinentes para el logro de soluciones duraderas. En 2013, la EASO elaboró una estrategia en materia de dimensión externa, que define el enfoque y el marco general dentro del cual la agencia desarrollará su labor en relación con la dimensión externa del Sistema Europeo Común de Asilo.

## La EASO y el reasentamiento

La EASO se propone fortalecer la función de la UE en el ámbito del reasentamiento con el fin de responder a las necesidades de protección internacional de los refugiados de terceros países y solidarizarse con sus países de acogida. La EASO facilita el reasentamiento, por los Estados miembros, de refugiados llegados a la UE procedentes de terceros países en colaboración con el ACNUR y la OIM. La EASO, además, continúa desarrollando las metodologías y herramientas actuales para fortalecer la capacidad de los Estados miembros de reasentar refugiados y contribuir a la evaluación y al desarrollo del programa conjunto de reasentamiento de la Unión.

Firma en Ginebra de un Acuerdo de Colaboración EASO-ACNUR, el 13 de diciembre de 2013.





Décima reunión del Consejo de Administración de la EASO, Malta, 4 y 5 de febrero de 2013.

## Estructura administrativa y de gestión

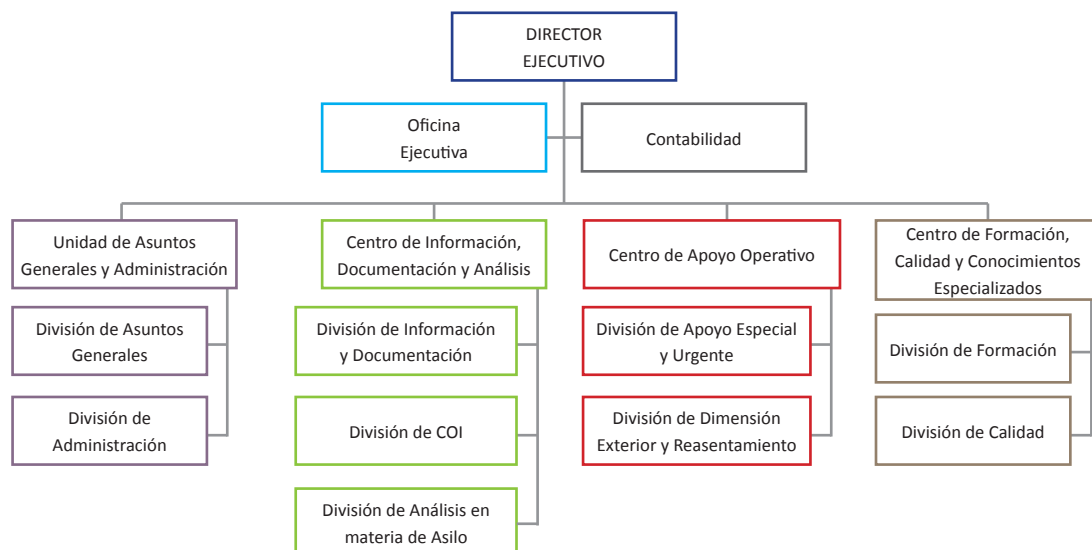
**Director ejecutivo:** Robert K. Visser ha sido designado director ejecutivo de la EASO por el Consejo de Administración y, como tal, se ocupa de la gestión diaria de la agencia. El director ejecutivo es independiente en el ejercicio de sus funciones y ostenta la representación legal de la EASO. Es responsable, entre otras tareas, de la ejecución del programa de trabajo y de las decisiones del Consejo de Administración. Cuenta con el apoyo de los jefes de unidad/centro, el contable y una oficina ejecutiva. En la actualidad, la EASO está integrada por cuatro unidades/centros, a saber:

- Unidad de Asuntos Generales y Administración
- Centro de Información, Documentación y Análisis
- Centro de Apoyo Operativo
- Centro de Formación, Calidad y Conocimientos Especializados.

**Consejo de Administración:** El Consejo de Administración es el órgano de gobierno y de planificación de la EASO. Está formado por representantes de los Estados miembros de la UE y los países asociados, de la Comisión Europea y por un representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

**Foro Consultivo:** El Foro Consultivo se constituyó en octubre de 2011 para promover la implicación de la EASO con la sociedad civil. Consultado con regularidad, está constituido por representantes de la sociedad civil (lo que incluye organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas e instancias judiciales) y otros organismos.

**Cooperación práctica de la EASO:** La cooperación práctica es un concepto aplicado a las reuniones de expertos, conferencias y redes especializadas organizadas por la EASO. Las actividades de la EASO en este ámbito se atienen a una misma metodología y tienen por objeto mejorar y maximizar la convergencia en cuanto al enfoque y la evaluación de las necesidades de protección de los solicitantes de asilo.



## Nuestra historia

- El Consejo Europeo de Tampere de 1999 acuerda crear un Sistema Europeo Común de Asilo (SECA).
- El Programa de La Haya de 2004 propone crear la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO). Esta Oficina ha sido concebida para desempeñar una función clave a la hora de garantizar la cooperación práctica entre los Estados miembros en distintos ámbitos relacionados con el asilo.
- La Comisión Europea propone la creación de la EASO el 18 de febrero de 2009.
- En el primer trimestre de 2010, el Parlamento Europeo y el Consejo acuerdan crear la EASO. El Reglamento por el que se crea la EASO entra en vigor el 19 de junio de 2010.
- El 1 de febrero de 2011, la EASO está operativa como agencia de la Unión Europea.
- El 1 de abril de 2011 se firma el primer plan operativo de la EASO, cuyo objeto es la reconstrucción del sistema de asilo griego.
- El 24 de mayo de 2011 se firma el «acuerdo de sede» entre el Gobierno de Malta y la EASO, acuerdo que regula la relación entre el Estado miembro de acogida y la EASO.
- El 19 de junio de 2011 se inaugura oficialmente la EASO en Malta.
- El 7 de septiembre de 2012 la EASO se traslada a sus nuevas instalaciones, situadas en el Gran Puerto de la Valeta, en Malta.
- En 2012, Luxemburgo, Suecia e Italia solicitan y obtienen el apoyo de la EASO.
- En 2013, Bulgaria solicita y obtiene el apoyo de la EASO.

### Para más información, contacte con EASO

E-mail: [info@easo.europa.eu](mailto:info@easo.europa.eu)  
 Internet: [www.easo.europa.eu](http://www.easo.europa.eu)  
 Facebook: [www.facebook.com/easo.eu](http://www.facebook.com/easo.eu)  
 Teléfono: +356 22487500  
 Dirección: MTC Block A, Winemakers Wharf, Grand Harbour Valletta, MRS 1917, MALTA



Oficina de Publicaciones

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (<http://europa.eu>).

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2014

ISBN 978-92-9243-221-8 / doi:10.2847/2757

© Oficina Europea de Apoyo al Asilo, 2014

Ni la EASO ni persona alguna que actúe en su nombre se responsabilizará del uso que pudiera hacerse de la información incluida en la presente publicación.

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Printed in Italy

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO ELEMENTAL (ECF)

## Objetivo: Foro Consultivo



Tercer Foro Consultivo, Malta, 27 y 28 de noviembre de 2013.

El Foro Consultivo de la EASO constituye un diálogo bidireccional continuo que facilita el intercambio de información y de conocimientos entre la EASO y la sociedad civil.

Como centro europeo de conocimientos técnicos especializados, para la EASO el proceso de consultas no se reduce simplemente a una reunión anual, sino que constituye un diálogo bilateral continuo en que reúne a expertos en los múltiples aspectos del asilo con fin de que puedan intercambiar conocimientos y experiencia. Este proceso permite conocer mejor la situación y recabar más información, lo que ayuda a la EASO a elaborar herramientas de cooperación práctica más integrales y avanzadas destinadas a contribuir a la implantación del Sistema Europeo Común de Asilo.

A la EASO le interesa en particular la información relacionada con los contenidos. Entre los ámbitos de consulta de especial interés cabe señalar los de alerta rápida y capacidad de respuesta, formación, procesos de calidad, menores no acompañados, rastreo de la familia, género, grupos vulnerables, reasentamiento, traslado y prestación de apoyo urgente a los Estados miembros sometidos a presiones especiales.

¿Quiere formar parte del Foro Consultivo de la EASO? Póngase en contacto con el punto de coordinación del Foro Consultivo de la EASO en: [consultative-forum@easo.europa.eu](mailto:consultative-forum@easo.europa.eu).